



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº 9.463.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio Nº 3.650, de fecha 08 de julio de D2623 que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 3831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Transportrataciones Pública MAHO"; Memorando Nº 1.832, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato dicto con "Spluciones de Transporte Wintata SpA.", para el servicio de mantención de 1000 hrs., para el camión recolector PPU RWWZ-76, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024; Que este equipo, es año 2024 y cuenta con garantía condicionada con la empresa Wintata, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura, en los diferentes puntos de la comuna, a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención por 1000 hrs con la empresa representante de la marca, Wintata, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa Soluciones de Transporte Wintata SpA.; Memorando N° 1.941, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "Soluciones de Transporte Wintata SpA." RUT 76.471.086-k, para el servicio de mantención de 1000 hrs., para el camión recolector PPU RWWZ-76, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Soluciones de Transporte Wintata SpA.", por una suma única total de \$1.005.848.- (Un millón cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), IVA Incluido.
- 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la mima por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente**, **Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- Impútese los servicios a la siguiente cuenta N° 215.22.06.002.

7.- Publiquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Problicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Deporte y Cultura
Jurídico